

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ACTA MIL CIENTO DIECIOCHO. En el Salón Atlacatl, del Círculo Militar, celebrando Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las diez horas del día tres de diciembre de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **GUILLERMO RODRIGUEZ**, Licenciado **MAURICIO SOLORZANO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA**, Licenciado **MAX ORLANDO MELENDEZ**, Licenciada **LINDA ARACELY AMAYA DE MORÁN**, Secretaria Suplente de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda **1. Establecimiento de quórum** **2. Aprobación de agenda.** **3. Lectura y aprobación del acta anterior.** **4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de medicamentos e insumos para botiquines para los veinte centros de servicio a nivel nacional y al STRNPN a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** **5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para el suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2021, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación;** **6. Informe Producción de DUI en el exterior del mes de Octubre e Informe Envío de DUIS al exterior del mes de Octubre;** **7. Informe Producción de DUI en el exterior del mes de Agosto y del mes de Septiembre; Informe Envío de DUIS al exterior del mes de Septiembre e Informe de Retorno de Documentos de Respaldo y DUIS inutilizados provenientes del exterior diciembre 2019.;** **8. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de un Sistema de Gestión Documental, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** **9. Varios. Solicito el Licenciado Federico Guerrero se agregue a puntos varios: a) SOLICITUD a junta directiva PARA aprobación del interinato para la plaza de Colaborador jurídico de la Unidad Coordinadora del Registro del Estado Familiar. Para su aprobación o denegación; e b) Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS. Para su aprobación o denegación; c) Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de un Firewall para las oficinas Centrales del RNPN y Licenciamiento de Firewall propiedad del RNPN. Para su aprobación o denegación; d) Solicitud de modificación del CONTRATO RNPN-26/2020 "Servicio de Plataforma Telefónica para el programa de emisión del DUI en el exterior". Para su aprobación o denegación Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída y la incorporación de los puntos varios solicitados por el Director Presidente, se acordó retirar el punto "4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de medicamentos e insumos para botiquines para los veinte centros de servicio a nivel nacional y al STRNPN a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. Por lo que se iniciara la agenda en el punto 5; dando inicio a la sesión conociendo el punto 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para el suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2021, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación,** continua presente la Licenciada Karen Trujillo quien presenta el punto cinco a petición del Presidente de la Junta Directiva y expone: " expuso la Licenciada Trujillo: que a efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; el RNPN en virtud del

interés público requiere iniciar los procesos hasta la etapa de evaluación de ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal 2020, aun si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio 2021; una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 o prorrogado el del ejercicio fiscal 2020, se podrá adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, siendo este tipo de servicio críticos, indispensables y recurrentes para la consecución de los fines de la Institución desde el inicio del ejercicio fiscal. Se requiere el Suministro de agua embotellada para consumo de los empleados de la Institución, Ciudadanos que requieren los servicios y atención a reuniones con personal de diferentes Instituciones y Junta Directiva para el año 2021. Detallando que la Unidad Organizativa solicitante: es la Unidad Administrativa Institucional, que el Presupuesto es de: \$ 12,000.00 año 2021, que la Forma de Contratación es: Libre Gestión (desde \$0.01 hasta \$73,000.81), Art. 40 LACAP, que el Requerimiento consiste en: Agua 100% purificada, en presentación de garrafones de 5 galones y botellas pet mínimo de 330 ml y máximo de 400 ml que el Suministro del servicio será: 2 veces por semana, que el Periodo de ejecución será: 01 de enero al 31 de diciembre 2021; que la comisión de evaluación de ofertas propuestas es: Colaborador Administrativo – UACI; Director Financiero; Colaborador Administrativo – Unidad Administrativa Institucional y Asesor Jurídico del RNPN, por lo que SOLICITO A JUNTA DIRECTIVA: A) Autorización para el inicio de gestiones para el suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2021, a través del proceso de Libre Gestión. Y B) Autorización de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. SE SOMETIO A DISCUSIÓN EL PUNTO y la Junta **ACUERDA: APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL INICIO DE GESTION PARA EL SUMINISTRO DE AGUA ENAVASADA PARA EL AÑO 2021 Y APROBAR LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS PROPUESTA** 6. **Informe Producción de DUI en el exterior del mes de Octubre e Informe Envío de DUIS al exterior del mes de Octubre:** se le solicito a la Licenciada Maria Elena Ponce expusiera sobre el tema manifestando: **a) INFORME SOBRE ENVIO DE DUIS A CENTROS DE SERVICIOS DE DUI EN EL EXTERIOR EN EL MES DE OCTUBRE 2020:** JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2020, exponiendo según cronología: Envío de DUIS a los Centros de Servicio de DUI en Exterior; producción que corresponde: 2 y 6 de octubre 2020. Total de DUIS enviados: 1,484 DUIS; VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020; Envío de DUIS a los Centros de Servicio de DUI en Exterior; producción que corresponde: 9 y 13 de octubre 2020. Total de DUIS enviados: 1,809 DUIS; LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020 Envío de DUIS a los Centros de Servicio de DUI en Exterior; producción que corresponde: 16, 20 y 23 de octubre 2020. Total de DUIS enviados: 2,450 DUIS; expuso también sobre el ENVIOS DE DUIS SEMANALES A CENTROS DE SERVICIOS, a continuación:

CENTRO DE SERVICIO	08/10/2020	16/10/2020	26/10/2020
LOS ANGELES, CA	300	297	452
WOODBIDGE, VA	195	237	273
LONG ISLAND, NY	91	134	103
NEW YORK, NY	52	72	18
ELIZABETH, NJ	65	73	130
DALLAS, TX	86	153	215
HOUSTON, TX	170	187	159
BOSTON, MA	51	58	94
SEATTLE, WA	32	49	70
SAN FRANCISCO, CA	72	92	197
LAS VEGAS, NV	51	87	95
TORONTO, CANADA	15	9	19
SILVER SPRING, MD	88	108	203
DORAL, FL	51	52	86
CHICAGO, IL	41	66	119
MEXICO, CD	10	17	18
MILÁN	64	61	118
AURORA	50	57	81
TOTAL DE TRAMITES	1,484	1,809	2,450

Explico por medio de una tabla de las entregas realizadas del 01 al 31 de octubre las cuales fueron detalladas por centro de servicio haciendo un total general de 5,281; continuo la presentación con la exposición de **B) INFORME PRODUCCIÓN DE DUI EN EL EXTERIOR DEL MES DE OCTUBRE**: exponiendo la información detallada por centro de servicio y por semana, que asciende al total de 6,337, siendo que el centro de servicio con mayor producción es en la Ciudad de los Angeles y el menor es Canadá, de la misma forma se nos explicó que las jornadas sabatinas ayudaban a incrementar la producción. SE SOMETIO A DISCUSIÓN EL PUNTO y la Junta **ACUERDA**: Dar por recibido los informes presentado, La Directora Lic. Rocio Lara solicito que se le explicara sobre el cierre del Duicentro de Atlanta la Lic. Maria Elena Ponce expuso que ya se enviara una persona según acuerdo de la Junta Directiva de la semana pasada, consulto además la Directora que si se había dado enrolamiento en el exterior se le expreso que en esta ocasión no se había hecho ese proceso; **7. Informe Producción de DUI en el exterior del mes de Agosto y del mes de Septiembre; Informe Envío de DUIS al exterior del mes de Septiembre e Informe de Retorno de Documentos de Respaldo y DUIS inutilizados provenientes del exterior diciembre 2019.** Hace la presentación del informe la Licenciada Maria Elena Ponce en los siguientes términos explicando que este informe ya había sido entregado pero que tenía una presentación que si ellos deseaban podía explicar. SE SOMETIO A DISCUSIÓN EL PUNTO y la Junta **ACUERDA**: Dar por recibido los informes presentados; **8. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de un Sistema de Gestión Documental, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación:** La Licenciada Karen Trujillo expone: que solicita la adquisición de un sistema de gestión documental, que incluye software, Servidor de Rack para albergar la solución de digitalización, Sistema Operativo necesario para utilizar el servidor y el sistema de gestión documental, Software de Base de Datos necesario para almacenamiento de la información e indexar archivos, y dos equipos escáner para la implementación del proyecto de digitalización de los expedientes físicos de respaldo del DUI producidos en el período 2001-2012 a fin de facilitar su integración en un expediente único con los producidos digitalmente en el período 2012 a la fecha, procurando de esa manera que los procesos sean más eficientes, la información inmediata, garantizando una mejor conservación y seguridad de la información, modernización del fondo documental registral, calidad en el servicio y rentabilidad para la institución. Agrego que la Forma de Contratación: Libre Gestión (desde \$0.01 a \$73,000.81) Art. 40 LACAP que Unidad organizativa Solicitante: Unidad de Gestión Documental y Archivos el presupuesto: es de \$71,800.00, el Lic. Hector Romero explico la importancia de este proyecto y que hay una lista corta de ofertantes consulto el Director Licenciado Mauricio Solorzano diera un detalle de quienes son esas empresas que el menciona y que se mantengan al menos tres ofertas. propone como comisión de evaluación de ofertas: Colaborador Administrativo – UACI, Director Financiero Asesor Jurídico del RNPN y Oficial de Gestión Documental y Archivos SE SOMETIO A DISCUSIÓN EL PUNTO y la Junta **ACUERDA**: Autorizar el inicio de gestión para la adquisición de un sistema de gestión documental y aprobar la comisión de evaluación de ofertas propuesta; **9. Varios. a) SOLICITUD a junta directiva PARA aprobación del interinato para la plaza de Colaborador jurídico de la Unidad Coordinadora del Registro del Estado Familiar. Para su aprobación o denegación,** solicito el Director Presidente a la Lic. Marlene Molina dar inicio a la presentación del punto iniciando con la exposición de los antecedentes de la solicitud en los siguientes términos: Que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) la atribución de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional. Que, en Contrato Colectivo, Clausula 41 Permisos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' mark, 'mg', 'PC', 'e', and a circular stamp.

y Licencias Literal K, se establece otorgar a los empleados Licencia SIN GOCE DE SUELDO por un periodo que no exceda los 3 meses en cada año de servicio, la cual podrá conceder cuando a juicio del jefe de la Dirección o Unidad respectiva ello no dañe al propio servicio. Que en fecha 30 de noviembre del presente se solicitó permiso SIN GOCE DE SALARIO a la Colaboradora

durante el periodo 01 de diciembre de 2020 al 01 de marzo de 2020. Que es obligación de la Institución dictar las medidas que considere pertinentes para el buen funcionamiento del RNPN, tanto en los aspectos administrativo como en los relativos a la prestación de los servicios, por lo que debido a los niveles de responsabilidad de la Unidad Coordinadora del Registro del Estado Familiar y a los procesos que la misma ejecuta se hace necesaria la contratación Interina del Colaborador Jurídico dicha área. Expuso el perfil de la candidata propuesta , que el Grado Académico solicitado es: Tercer año de Licenciatura en Ciencias Jurídicas o carreras afines, que la candidata cumple con este requisito; la Experiencia Laboral solicitada: Dos años de experiencia, como mínimo, en entidades públicas o privadas, la candidata ha tenido experiencia laboral es de dos años en MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (2016) como Pasante; CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (2017) Pasante / Sección de Probidad; DESPACHO JURÍDICO LEGAL ASISTENCE CORPORATION (2018) Asistente; DESPACHO JURÍDICO REGIONAL NASSAR ABOGADOS CENTROAMÉRICA (01/2020 a la fecha) Colaboradora Jurídica; el salario de la plaza es . Solicitud a Junta Directiva: autorizar la Contratación Interina de Colaborador Jurídico para la Unidad Coordinadora del Registro del Estado Familiar a partir del 10 de diciembre de 2020. Para su aprobación o denegación. SE SOMETIO A DISCUSIÓN EL PUNTO y la Junta **ACUERDA:** aprobar la contratación de colaboradora Jurídica interina a partir del 10 de diciembre a

; **b) Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS.** Para su aprobación o denegación; Sobre este punto solicito el Director Presidente a la Licenciada Karen Trujillo que explicara el punto, quien procedió a explicarlo en los siguientes términos: procedió a realizar un antecedente del tema: a) En sesión ordinaria de Junta Directiva número MIL CIENTO DIEZ, punto número CINCO de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte por el monto de Disponibilidad Presupuestaria de \$7,000.00. Dadas las consideraciones hechas, la Licenciada Trujillo expuso que con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS", a la Sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por un monto de Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 65/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 6,646.65) Incluye IVA. cuyo precio ofertado está dentro del monto presupuestario disponible de Siete Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 7,000.00), por lo que solicita a Junta Directiva Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS", a la Sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por un monto de Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 65/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 6,646.65) Incluye IVA. **SE SOMETIO A DISCUSIÓN EL PUNTO** y la Junta **ACUERDA:** Adjudicar a la Sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por un monto de Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 65/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 6,646.65) Incluye IVA; **c) Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de un Firewall para las oficinas Centrales del RNPN y Licenciamiento de Firewall**

propiedad del RNPN. Para su aprobación o denegación; Se solicitó a Lic. Karen Trujillo expusiera el punto quien procedió a hacerlo en los siguientes términos: En sesión ordinaria de Junta Directiva de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, se autorizó el inicio de gestiones para la adquisición y Licenciamiento de un Firewall propiedad del Registro, existiendo la disponibilidad Presupuestaria de \$7,200.00. En fecha 03/11/2020, se realizó cotización, en la que participaron las empresas: A) ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., B) JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., C) TRUST NETWORK, S.A. DE C.V., D) INTELDOC, S.A. DE C.V.; Se realizó recepción de ofertas el día 06/11/2020, participando las empresas: ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. \$ 6,385.39; JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. \$ 5,954.04; Se deja constancia que todas las ofertas recibidas cumplen con la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Según evaluación técnica realizada por la Licenciada por el Señor LUIS ARMANDO HERRERA, se hace constar que las ofertas recibidas cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de las mismas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se ha seleccionado la oferta de menor precio total de JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., que corresponde a un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,954.04) incluyendo impuestos valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para dicho servicio, correspondiente a SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,200.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA, Adjudicar el suministro de un equipos de seguridad (firewall) y un licenciamiento de equipos de seguridad (firewall), a la Sociedad JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., que corresponde a un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,954.04) incluyendo impuestos, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para dicho servicio correspondiente a SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 7,200.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA, Adjudicar el suministro de un equipos de seguridad (firewall) y un licenciamiento de equipos de seguridad (firewall), a la Sociedad JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., que corresponde a un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,954.04) incluyendo impuestos, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para dicho servicio correspondiente a SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 7,200.00). Y la Junta Directiva **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de un equipos de seguridad (firewall) y un licenciamiento de equipos de seguridad (firewall), a la Sociedad JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., que corresponde a un valor

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature below it, and several sets of initials (PC, a cursive mark, and another set) further down.

de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,954.04) incluyendo impuestos; **d) Solicitud de modificación del CONTRATO RNPN-26/2020 "Servicio de Plataforma Telefónica para el programa de emisión del DUI en el exterior". Para su aprobación o denegación. En caso de ser aprobado autorización para que el Señor Presidente Registrador Nacional firme dicho instrumento.** Se solicitó a Lic. Karen Trujillo expusiera el punto quien procedió a hacerlo en los siguientes términos: Que según informe de Unidad Solicitante: Colaborador Jurídico a cargo del Depto. Jurídico Registral de DUI en el exterior: Que el contrato denominado "Servicio de Plataforma Telefónica para el programa de emisión del DUI en el exterior", el que conforme a la CLAUSULA SEXTA tendrá un plazo desde la firma del contrato (25/09/2020), hasta el treinta uno de diciembre del presente año, servicio que de acuerdo a la CLAUSULA QUINTA, por un monto de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. Que a esta fecha se ha consumido CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS disponibles. Que durante la ejecución del contrato han surgido nuevas necesidades, y el monto disponible detallado en el número 2, es insuficiente, por lo que se considera oportuno la MODIFICACION del mencionado contrato, cláusula quinta "Precio Contractual y Forma de Pago" en el sentido de aumentar el monto en un 15.56% es decir DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS-Que se solicitó a la Unidad de Presupuesto si existe disponibilidad presupuestaria, informando que se cuenta con la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. 5. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en lo medular dice que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo. 6. CONTRATO No. RNPN-26/2020 CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo o prorrogado en su plazo de conformidad con la ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: ... b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual... En razón de lo antes expuesto solicita a esta Junta Directiva: Se realice la modificación al Contrato de "Servicio de Plataforma Telefónica para el programa de emisión del DUI en el exterior", Solicita a Junta Directiva: según detalle siguiente: MODIFICAR la cláusula quinta denominada "Precio Contractual y Forma de Pago", en el sentido de aumentar el monto del contrato en un 15.56% es decir DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. Y Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente. Después de discutido el punto la Junta Directiva **ACUERDA:** aprobar la modificación la cláusula quinta denominada "Precio Contractual y Forma de Pago", en el sentido de aumentar el monto del contrato en un 15.56% es decir DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. Y Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente **E) Solicitud de ampliación de horarios en el exterior en los centros de servicios de la siguiente manera: de lunes a viernes de 8 am a 8 pm, sábados de 8 am a 4 pm y domingos de 8 am a 12 pm, siendo que se harán dos turnos con personal que será enviado de El Salvador a cada uno de los centros de servicio.** Exponiendo que ante la necesidad de apoyar a los Salvadoreños en el exterior en el proceso de obtención de Documentos de identificación, que son utilizados por estos para los procesos de obtención de trabajo, reconocimiento de hijos, procesos de obtención de TPS y legalización de su situación, y ante la pandemia que obligo a mantener cerrados los centros de servicio estos se han visto afectados en la obtención del DUI

que además es requisito necesario para la obtención del pasaporte de conformidad al reglamento de Migración y Extranjería art. 233, y siendo un derecho constitucional contar con identidad y el Estado está en la obligación de proteger, proporcionar y restituir este derecho, de igual manera la Ley de Protección a la persona migrante y sus familiares de la cual de manera expresa contempla al RNPN como miembro de la Comisión de protección a las personas migrantes, dándole como obligación velar por que estos obtengan sus Documentos de Identidad e Identificación, y basados en que el contrato laboral en la cláusula de horarios de trabajo regula que " los horarios serán determinados, según las necesidades y conveniencias en el desarrollo de las funciones y conforme preste sus servicios el consulado de la Republica de El Salvador..." además agrega que " sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, este horario será modificado atendiendo a la demanda en la prestación del servicio", además el artículo 31 literal e) de Ley de Servicio Civil que regula que el personal de una Institución debe someterse a las instrucciones dadas por sus superiores jerárquicos en este caso la Junta Directiva de conformidad a la Ley y sus Reglamentos, razón por la cual se trae el punto a conocimiento y aprobación de esta Junta, además el artículo 13 inciso 4 del Reglamento Interno de Trabajo aún vigente y con sus modificaciones respectivas de Diciembre 2018, establece que cuando las necesidades del RNPN lo demanden el Presidente Registrador Nacional podrá señalar horarios especiales de trabajo los cuales deberán ser comunicados por medio de Recursos Humanos, de igual manera el art. 38 del Contrato Colectivo de trabajo regula el trabajo en tiempo extraordinario el cual solo podrá pactarse cuando en circunstancias imprevistas, necesarias o especiales así lo exijan previa autorización superior, es claro que esta necesidad de los Salvadoreños en el exterior es real y urgente y se trata de un derecho Constitucional que esta sobre cualquier otra normativa, razón por la cual se requiere en este momento de la ampliación de los horarios de conformidad con las Leyes y normativas antes relacionadas, además de que según la Ley de Emisión de DUI en el exterior la emisión, entrega y forma de entrega el DUI en el exterior se hará en coordinación con Cancillería, con quien en este caso para dar una mejor atención a los Salvadoreños en el exterior se atenderá de manera coordinada en jornadas extendidas como las antes detalladas. El Presidente Registrador además agrego que ya la Sala de lo Constitucional se ha pronunciado sobre el tema de los servidores públicos diciendo que cuando existen necesidades imperiosas de la administración y ante la necesidad de garantizar que la Institución para la cual labora cumpla adecuadamente sus funciones podrá hacer uso del recurso humano idóneo con especialización en la materia en virtud de la finalidad del servidor público que es servir al ciudadano. Después de discutido el punto la Junta Directiva **ACUERDA:** Aprobar la ampliación de horarios en el exterior en los centros de servicios de la siguiente manera: de lunes a viernes de 8 am a 8 pm, sábados de 8 am a 4 pm y domingos de 8 am a 12 pm, siendo que se harán dos turnos con personal que será enviado de El Salvador a cada uno de los centros de servicio. Dejándole la facultad al titular de adecuar las fechas y tiempo de extensión. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta y para constancia firmamos.



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



Dr. Hugo Roberto Carrillo Carleto

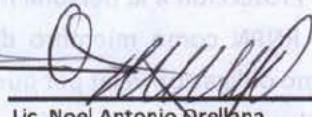


Sra. Mariela Peña Pinto

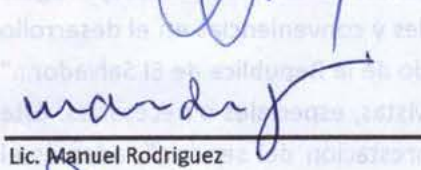
Lic. Mauricio Solórzano



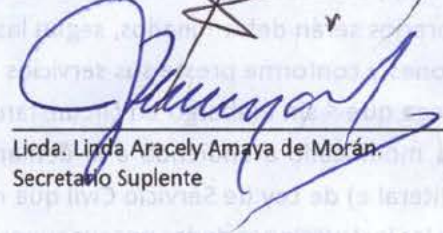
Lic. Jorge Alberto Jiménez



Lic. Noel Antonio Orellana



Lic. Manuel Rodríguez



Licda. Lidia Aracely Amaya de Morán.
Secretario Suplente



Licda. Ana del Rocío Lara

Lic. Max Orlando Meléndez